

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto el día 13 de marzo de 2020 siendo la 12:43 P.M., pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Bucaramanga marzo 13 de 2020.

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

| | |
|------------|---|
| REFERENCIA | 680014003018-2020-00144-00 |
| ACCIÓN | TUTELA |
| ACCIONANTE | ANA FELICIA VARGAS PINTO |
| ACCIONADO | NUEVA EPS |
| VINCULADO | ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES- |

Ha venido al despacho el proceso de la referencia para decidir sobre la admisión de la demanda instaurada en ejercicio de la Acción de Tutela, por la señora **ANA FELICIA VARGAS PINTO** actuando a través de apoderado, en contra de **NUEVA EPS**, por la presunta violación a los derechos fundamentales a la seguridad social, dignidad humana, vida en condiciones dignas y mínimo vital por lo que habrá de procederse a su admisión.

Así mismo, como quiera que de la relación fáctica en que se apoya la demanda se advierte, que eventualmente podría asistirle interés en las resultas del presente trámite a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES-**, se dispondrá su vinculación al mismo.

Por reunir los requisitos de ley, se admitirá la presente acción de tutela.

En consecuencia se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto a la accionante **ANA FELICIA VARGAS PINTO** como a las entidades accionadas y vinculadas, **NUEVA EPS** y la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES-**, éstos últimos, al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerzan el derecho de defensa.

Requírase a la entidad accionada y vinculada para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo al accionado QUE TIENEN UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS PARA CONTESTAR**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 13 de marzo de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00

Bucaramanga marzo 16 de 2020

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria